



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
Y
TENENCIA DE CARRETERAS DE CURICÓ**

En Teno, República de Chile, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, entre la Municipalidad de Teno, en adelante la "Municipalidad", persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa doña **SANDRA EUGENIA VALENZUELA PÉREZ**, chilena, cédula de identidad N° 10.379.045-K, domiciliada para estos efectos en Edificio Consistorial ubicado en calle Arturo Prat N° 298 de la ciudad de Teno, en adelante la "Municipalidad", por una parte y por la otra, la Tenencia de Carreteras de Curicó, en adelante la "Tenencia", representada por el suboficial de Carabineros de Chile, don **JUAN ANTONIO BEROIZA ULLOA**, cédula de identidad N° 08.440.513-2, con domicilio en carretera longitudinal 5 Sur, comuna de Romeral; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

- a) Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 4° y 8°, establece que éstas Corporaciones podrán desarrollar diversas funciones, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado;
- b) Que, por su parte Carabineros de Chile tiene por finalidad, garantizar y mantener el orden público y la seguridad interior en todo el territorio de la República;
- c) Que, en mérito de lo anterior, la I. Municipalidad de Teno y la Tenencia de Carreteras de Curicó, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración:

PRIMERO

El convenio tendrá por objetivo prevenir accidentes de tránsito en la carretera longitudinal 5 Sur, en el tramo perteneciente a la jurisdicción de la comuna de Teno, accidentes provocados por vehículos que transitan a velocidades mayores a las establecidas en la Ley de Tránsito, a través de patrullajes y medios de vigilancia, como también, efectuar acciones tendiente a impedir la comisión de delitos en la mencionada vía.

SEGUNDO

La "Tenencia", deberá de disponer de los recursos humanos, materiales y equipamiento logístico necesario, para implementar y ejecutar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

TERCERO

Por su parte, la "Municipalidad", en el contexto del presente convenio, se compromete entregar en calidad de comodato a la Tenencia de Carreteras de Curicó un equipo detector de velocidad de vehículos, cuyas características se establecen en Anexo N° 1, documento que se considerará parte integrante del presente convenio para todos los efectos.

CUARTO

La mantención y reparación del equipo control de velocidad y de sus partes, señalado en la cláusula precedente, será de exclusivo cargo de la "Municipalidad", previo informe por escrito por parte del Jefe de la Tenencia de Carreteras de Curicó.

QUINTO

La vigencia de este convenio será de dos (02) años, a contar de la fecha de la fecha de suscripción del mismo, el que se renovará en forma automática y tácita por sucesivos periodos iguales si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificado con 60 días corridos de anticipación a la fecha del primer vencimiento o de las renovaciones respectivas

SEXTO

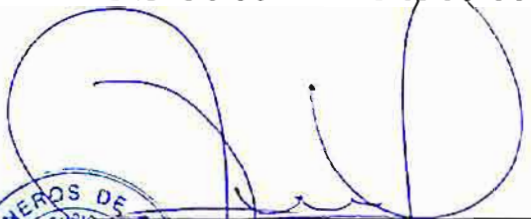
Para los efectos en la interpretación respecto del presente Convenio de Colaboración, las partes establecen que la jurisdicción de los tribunales ordinarios corresponderá a los con asiento en la ciudad de Curicó.

SÉPTIMO

La personería de doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Teno, consta en el Decreto Alcaldicio N° 505, de fecha 06 de diciembre de 2008.

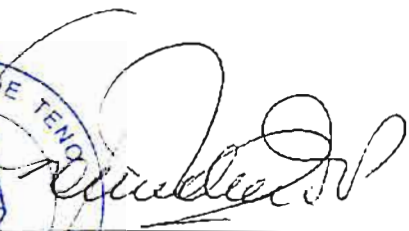
OCTAVO

El presente convenio se ratifica y firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Teno y uno en poder de la Tenencia de Carreteras de Curicó.



JUAN ANTONIO BEROIZA ULLOA
SUBOFICIAL CARABINEROS
JEFE TENENCIA DE CARRETERAS
DE CURICÓ

SEVP/MEVF/mev



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TENO